



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2021-00368939- -UNC-VDE#FP

VISTO

El pedido de renovación del **Servicio Universitario de Neuropsicología**, presentado por el Dr. Carlos Daniel Mias y aprobado inicialmente por la RHCD 160/17; y

CONSIDERANDO

Que el Servicio forma parte del Programa de Prevención y Asistencia Neurocognitiva a la Comunidad de Adultos Mayores, cuya última renovación fue aprobada por RD-2022-65-UNC-DEC#FP.

Que la propuesta contempla la vinculación con la comunidad a través de la realización de evaluaciones neurocognitivas, de talleres de Autoestimulación Cognitiva y Charlas Psicoeducativas a Familiares.

Que entre los objetivos generales del Servicio se proponen: promover la conciencia y cuidado de las funciones cognitivas, a fin de prevenir el desarrollo de un deterioro conducente a la dependencia funcional; satisfacer una demanda creciente de estudios neurocognitivos en los medios públicos y en forma inclusiva y promover la investigación y difusión de temas relacionados con el deterioro de las funciones mentales y demencias.

Que los destinatarios del servicio son personas adultas mayores de 21 años, voluntarias o derivadas por profesionales o por requerimientos de trámites diversos.

Que se solicita el reconocimiento del período comprendido entre Febrero de 2024 a la fecha de aprobación de la renovación del programa, a los fines de poder validar la vigencia del servicio y las actividades desempeñadas en ese período.

Que la propuesta se adecua a lo dispuesto por la RHCD 335/2014.

Por ello, en sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Extensión y por unanimidad,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reconocer la vigencia y actividades realizadas por el **Servicio Universitario de Neuropsicología**, desde el 10 de Febrero de 2024 hasta la fecha de la firma de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: Aprobar la renovación del **Servicio Universitario de Neuropsicología**, a cargo del Director **Dr. Carlos Daniel Mías** DNI **13.983.097**, según la propuesta que consta en el Anexo I que forma parte integrante de la presente en archivo embebido (IF-2025-00300882-UNC-SHCD#FP) con 10 (diez) fojas útiles.

ARTÍCULO 3°: Reconocer como equipo de trabajo del Servicio de Extensión, a las personas que se detallan en el Anexo II que forma parte integrante de la presente en archivo embebido (IF-2025-00300899-UNC-SHCD#FP) con 1 (una) foja útil.

ARTÍCULO 4°: La participación como miembro del Servicio de Extensión mencionado en los artículos anteriores no constituirán antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación de desempeño correspondiente.

ARTÍCULO 5°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.